



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN BSF/332/2024, de 3 de abril, por la que se dispone la publicación de la parte dispositiva de la Sentencia número 424/2022, de 14 de diciembre de 2022, dictada por la Sección número 1 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, declarando la nulidad de la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 240/2021, promovido a instancia de la Asociación Aragonesa para la Dependencia, contra la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 15 de marzo de 2021), figurando como codemandado Cruz Roja Española, se dictó Sentencia 424/2022, de 14 de diciembre de 2022, recurrida en casación y que dimanó en la Providencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, de inadmisión a trámite del mentado recurso, ratificándose así la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que ha devenido firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“Que estimando en su totalidad el recurso interpuesto por la Asociación Aragonesa para la Dependencia - Arade contra la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, debemos declarar y declaramos nula la misma, dejándola sin efecto, con imposición de costas a los codemandados, sin que puedan superar, globalmente, y en ningún caso, los 2.000 euros, repartidos por mitad entre la DGA y la codemandada”.

En virtud de lo establecido en los artículos 72 y 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, firme dicha sentencia, conforme al oficio extendido por la Letrado de la Administración de Justicia de 26 de marzo de 2024, y en cumplimiento del fallo que declara la nulidad de la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, dispongo que tendrá efectos generales desde el día de la publicación del referido fallo.

Zaragoza, 3 de abril de 2024.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**